



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 16 de mayo de 2011, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la «Ciudad Celtíbera de Segeda I», situada en el término municipal de Mara (Zaragoza), como Bien de Interés Turístico de Aragón.

Visto el escrito y documentación presentados por D. Roberto Ibarra de la Muela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mara (Zaragoza), para que la «Ciudad Celtíbera de Segeda I», situada en el término municipal de Mara, sea declarada Bien de Interés Turístico de Aragón,

Visto que en la documentación aportada queda acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 21 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, por ser originales y diferenciados de los existentes en otros municipios, así como por su valor cultural ya que el área arqueológica de Segeda ha sido declarada Bien de Interés Cultural (BIC), en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, por Decreto 121/2001, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, lo que genera un gran número de visitantes al municipio de Mara,

Visto que la documentación remitida cumple con lo exigido en el artículo 23 del Decreto citado puesto que contiene el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mara y Memoria explicativa en la que se describe la historia, situación y valor cultural del Área Arqueológica de Segeda, así como la infraestructura turística con que cuenta la localidad y su zona periférica, las acciones promocionales efectuadas para atraer turistas y un dossier fotográfico y de prensa, relativo a las actuaciones arqueológicas en la Ciudad Celtíbera de Segeda I que demuestran su originalidad, valor social y cultural y la capacidad de atracción de visitantes,

Vista la solicitud de informe efectuada a la Comarca de la Comunidad de Calatayud, así como la solicitud de informe efectuada a la Dirección General de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 295/2005,

Vista la propuesta de la Viceconsejería, relativa a la declaración de la «Ciudad Celtíbera de Segeda I», situada en el término municipal de Mara (Zaragoza), como Bien de Interés Turístico de Aragón dado que ha quedado plenamente constatado que contribuye de forma destacada al conocimiento del patrimonio turístico aragonés y genera gran afluencia de visitantes, cuidando de forma simultánea el entorno urbano y paisajístico del municipio de Mara donde se ubican.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, dispongo:

Primero. Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón, la «Ciudad Celtíbera de Segeda I», situada en el término municipal de Mara (Zaragoza), como Bien de Interés Turístico de Aragón (código B.I.T.A. nº 4).

Segundo. Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir de su notificación.

Igualmente, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, en base a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 16 de mayo de 2011.

**El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**